

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 18 de abril de 2024

NOTA DGEP Nº 40/2024

SEÑOR

CARLOS ALBERTO ORTIZ LISERAS, DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DGAF

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP)

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota UPTP/DGAF N° 014/2024 del 08/04/2024 EXP. 24-1281, en la cual solicita la excepción para contratar el servicio de internet alternativo con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), en el marco del Art. 456° del Anexo "A" del Decreto Nº 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) ha analizado las justificaciones técnicas informadas por la UPTP, entre las que se encuentran la inestabilidad y lentitud del servicio; situación que impide cumplir con sus objetivos de mantener un ambiente académico eficiente y propicio para el aprendizaje de los estudiantes.

Por lo expuesto, considerando que la UPTP requiere garantizar la conectividad a internet, para cumplir de manera óptima con la ciudadanía y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/24, esta Dirección *otorga la excepción* requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO S.A. por espacio de doce (12) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS
Resolución VMEP Nº 06/2024